

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El que suscribe, Juan Carlos Villarreal Salazar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales I y II, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de procedimientos en el pleno de la Cámara de Diputados, con base en el siguiente

I. Planteamiento del problema

En México, pese a la transformación que se respira en el ambiente, las exigencias de transparencia y resultados en el ámbito legislativo son expresiones y peticiones puntuales pero que no han tenido eco ni soluciones concretas. Lo anterior, lo explicaré brevemente.

La bancada ciudadana a la que pertenezco ha venido impulsando a través de los años la exigencia de comprometer a los integrantes de la Cámara de Diputados a sumarnos al parlamento abierto.

En ese sentido y dando ejemplo, se ha buscado que el trabajo legislativo que se emprenda tenga eco y beneficios concretos para la población que nos dio su confianza.

Por ello, nuestro movimiento, el ciudadano, se ha caracterizado por ser la voz y expresión de los ciudadanos en el congreso federal, y siempre ha buscado la manera que las ideas y las exigencias tengan sonoridad en San Lázaro, y hasta, hoy, lo hemos realizado con buenos resultados.

No obstante, creemos fundamental atender los pendientes en temas de transparencia y consideramos que es un buen momento para sensibilizar en el tema y hacer que sucedan las buenas ideas en beneficio de todos.

Por ello, nuestro deseo es que trabajando en conjunto y de la mano de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, le digamos si de una buena vez y fortalecer la transparencia en el trabajo que emprendemos y obtener respuesta a las exigencias que expresamos a través de los puntos de acuerdo.

En concreto, quiero exponer la necesidad de que los instrumentos legislativos como lo son las proposiciones o también conocidas como puntos de acuerdo tengan una respuesta, se les dé atención.

Lo anterior, como una obligación de dar atención puntual por los servidores públicos y que ese intercambio de datos, información, ideas y puntos de vista sobre temas en específico sumen a fortalecer la gestión gubernamental con un efecto directo en la formación robusta de nuestra democracia.

Por ello, compañeras diputadas y compañeros diputados, no quiero dejar de subrayar la importancia que tienen estos puntos de acuerdo donde en la gran mayoría de las ocasiones, son la manera en que demostramos a la ciudadanía que su voz tiene eco y se materializa en una demanda gusta a las autoridades para la atención de una duda, hecho o situación en concreto.

Lo anterior me gustaría soportarlo con datos duros:

Con información del Sistema de Información Legislativa¹ de la Secretaría de Gobernación, se conoce que en la LXIII Legislatura² se presentaron 3 mil 984 puntos de acuerdo, de los cuales fueron aprobados 929, de los que de 533 no se tiene información de su proceso de comunicación y atención y 279 aún se mantienen en comisiones pese a que los tiempos legislativos los enmarcarían como asuntos concluidos.

La situación en la LXIV Legislatura³ no es diferente, y explicaré por qué. A la fecha se han presentado 694 puntos de acuerdo, de los cuales se han aprobado sólo 53, de los cuales ninguno ha sido atendido.

Considero necesario que este instrumento se quite el mote con que se conoce en este recinto legislativo: “llamadas a misa”.

Por ello encuentro necesario la oportunidad de retomar esta exigencia de que el punto de acuerdo sea un instrumento útil y que permitan a los servidores públicos atender, rendir cuentas y comprometerse con México.

Hasta hoy parece que a muchos servidores públicos se les olvida que ante cualquier petición hay la obligación de atender y dar respuesta, les obliga conforme lo descrito en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴

Por lo anterior, y esperando contar con su apoyo, compañeras y compañeros propongo la modificación del Reglamento de la Cámara de Diputados,⁵ en el sentido de incluir una fracción VIII al numeral 2 del artículo 79, para quedar como sigue:

Reglamento de la Cámara de Diputados

Texto Vigente Sección Tercera Proposiciones	Texto Propuesto Sección Tercera Proposiciones
<p>Artículo 79.</p> <p>1.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutive y firmadas por sus autores;</p> <p>II. Las proposiciones presentadas por las diputadas y los diputados y las que se registren a nombre de Grupo, pasarán a comisión;</p> <p>III. Para presentar una proposición con punto de acuerdo ante el Pleno como de urgente u obvia resolución, deberá ser solicitada previamente por el diputado o diputada proponente o por la Junta mediante acuerdo, salvo aquellas sobre desastres naturales, que se presentaran con este carácter.</p> <p>IV. En cada Sesión la Junta podrá acordar la inscripción de hasta dos proposiciones con punto de acuerdo para que sean consideradas por el Pleno, a trámite de urgente u obvia resolución, atendiendo a los principios de equidad e inclusión de los grupos. En caso excepcional la Junta podrá acordar la inscripción de una proposición adicional;</p> <p>V. Las proposiciones que la Junta no considere proponer ante el Pleno con el carácter de urgente u obvia resolución, se tramitarán conforme al artículo 62, numeral 3 de este Reglamento;</p> <p>VI. Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, serán discutidas y votadas directamente por éste. En caso de no</p>	<p>Artículo 79.</p> <p>1.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Deberán presentarse a través de un escrito fundado, con una propuesta clara de resolutive y firmadas por sus autores;</p> <p>II. Las proposiciones presentadas por las diputadas y los diputados y las que se registren a nombre de Grupo, pasarán a comisión;</p> <p>III. Para presentar una proposición con punto de acuerdo ante el Pleno como de urgente u obvia resolución, deberá ser solicitada previamente por el diputado o diputada proponente o por la Junta mediante acuerdo, salvo aquellas sobre desastres naturales, que se presentaran con este carácter.</p> <p>IV. En cada Sesión la Junta podrá acordar la inscripción de hasta dos proposiciones con punto de acuerdo para que sean consideradas por el Pleno, a trámite de urgente u obvia resolución, atendiendo a los principios de equidad e inclusión de los grupos. En caso excepcional la Junta podrá acordar la inscripción de una proposición adicional;</p> <p>V. Las proposiciones que la Junta no considere proponer ante el Pleno con el carácter de urgente u obvia resolución, se tramitarán conforme al artículo 62, numeral 3 de este Reglamento;</p> <p>VI. Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, serán discutidas y votadas directamente por éste. En caso de no</p>

<p>ser así calificadas, el Presidente las turnará a comisión, y</p> <p>VII. El retiro de una proposición corresponde sólo a su autor y respecto a las que se presenten a nombre de Grupo, el retiro podrá hacerlo el Coordinador, en ambos supuestos, deberá solicitarse antes de iniciar la discusión en el Pleno.</p>	<p>ser así calificadas, el Presidente las turnará a comisión, y</p> <p>VII. El retiro de una proposición corresponde sólo a su autor y respecto a las que se presenten a nombre de Grupo, el retiro podrá hacerlo el Coordinador, en ambos supuestos, deberá solicitarse antes de iniciar la discusión en el Pleno.</p> <p>VIII. Las entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno, del ámbito federal, estatal y municipal, órganos autónomos, fideicomisos públicos y toda aquella figura gubernamental deberán dar atención a las proposiciones con Punto de Acuerdo que emita esta Soberanía.</p> <p>Los entes o dependencias de los tres órdenes de gobierno en ámbito federal, estatal o municipal, órganos autónomos, organismos públicos, fideicomisos públicos que no den respuesta a lo que solicita con algún asunto específico y aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en un lapso de 15 días naturales, en caso de omisión de la solicitud de información o documentación requerida por la Cámara de Diputados, la mesa directiva podrá emitir un extrañamiento y publicarla en Gaceta y conforme a lo establecido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
--	--

Es tiempo de que cambiemos las cosas, y con esta iniciativa que pongo a su consideración demos fuerza a los instrumentos legislativos que utilizamos como diputados en beneficio de la ciudadana. Quiero dejar en claro, que ser voz, pero no tener respuesta es lo mismo.

Conforme a lo expresado en nuestra agenda legislativa 2018-2021,⁶ en Movimiento Ciudadano buscaremos siempre asumir el compromiso de ser la voz de los ciudadanos y reconocen que ser oposición es impulsar las causas de los ciudadanos en los espacios donde se toman las decisiones y hacer lo correcto.

Por lo expuesto se presenta a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona la fracción VIII al numeral 2 del artículo 79, incluido en la sección tercera, “Proposiciones”, del capítulo I, “De la duración de las intervenciones y de los asuntos que se presentan ante el pleno”, título cuarto, “De los procedimientos en el pleno”, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Único. Se **adiciona** la fracción VIII al numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 79.

2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:

I. a VII. [...]

VIII. Las entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno, del ámbito federal, estatal y municipal, órganos autónomos, organismos públicos, fideicomisos públicos y toda figura gubernamental deberán dar atención a las proposiciones con punto de acuerdo que emita esta soberanía.

Los entes o dependencias de los tres órdenes de gobierno en los ámbitos federal, estatal o municipal, órganos autónomos, organismos públicos, fideicomisos públicos, que no den respuesta a lo que solicita con algún asunto en específico y aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en un lapso de 15 días naturales, en caso de omisión de la solicitud de información o documentación requerida por la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva podrá emitir un extrañamiento y publicarlo en la Gaceta y conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Numeralia de asuntos presentados, disponible en

<http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Numeralia/asuntosPresentados> Consultada el 1 de febrero de 2019.

2 Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Asuntos presentados en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Numeralia/Asuntos/NumeraliaAsuntos.php> Consultado el 1 de febrero de 2019.

3 Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Asuntos presentados en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Numeralia/Asuntos/NumeraliaAsuntos.php> Consultado el 1 de febrero de 2019.

4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8o., disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> Consultada el 1 de febrero de 2019.

5 Reglamento de la Cámara de Diputados, artículo 8, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> Consultado el 1 de febrero de 2019.

6 Agenda legislativa 2018-2021 Movimiento Ciudadano, disponible en <https://movimientociudadano.mx/federal/boletines/presenta-movimiento-ciudadano-35-acciones-legislativas> Consultada el 1 de febrero de 2019.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2019.

Diputado Juan Carlos Villarreal Salazar (rúbrica)